

DECRETO 893 DE 2025

(agosto 11)

D.O. 53.210, agosto 12 de 2025

por el cual se deroga el Decreto número 0671 del 17 de junio de 2025, por el cual se designa a un Representante del Presidente de la República de Colombia ante el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Nariño (Corponariño) y se designan nuevos representantes ante el Concejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Nariño (Corponariño).

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las que le confieren las previstas en el numeral 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) de Colombia, el artículo 26 de la Ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que el literal b) del artículo 26 de la Ley 99 de 1993, dispone que el Consejo Directivo de las Corporaciones Autónomas Regionales está integrado, entre otros, por: “b. Un representante

del Presidente de la República”;

Que con Decreto número 0671 del 17 de junio de 2025, se designó como representante del Presidente de la República ante el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Nariño (Corponariño), a la señora Adriana Patricia López Ricaurte identificada con cédula de ciudadanía número 30737197.

Que se hace necesario derogar el Decreto número 0671 del 17 de junio de 2025, para en su lugar designar el representante principal del Presidente de la República ante el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Nariño (Corponariño), junto con un representante suplente.

En mérito de lo expuesto;

DECRETA:

Artículo 1°. Designación. Desígnese como representante principal del Presidente de la República ante el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Nariño (Corponariño), al señor Gustavo Adolfo Mesías Garrote, identificado con cédula de ciudadanía número 1085312949 de Pasto.

Artículo 2°. Designación. Desígnese como representante suplente del Presidente de la República ante el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Nariño (Corponariño), al señor Juan Carlos Cabrera Estrada, identificado con cédula de ciudadanía número 1085289221 de Bogotá.

Artículo 3°. Comunicación. Comuníquese el presente decreto a través del Grupo de Talento Humano del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a la señora Adriana Patricia López Ricaurte, y a los señores Gustavo Adolfo Mesías Garrote, Juan Carlos Cabrera Estrada y al Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Nariño (Corponariño), a través de su Presidente.

Artículo 4°. Vigencia y derogatorias. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga el Decreto número 0671 del 17 de junio de 2025 y otras disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 11 de agosto de 2025.

GUSTAVO PETRO URREGO

La Directora de la Autoridad Nacional Licencias Ambientales (ANLA) Encargada de las Funciones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Irene Vélez Torres.